

ELECTRICIDAD PUEBLO SOL adj

2311



PRODIEL, SL

Pol. Ind. El Viso

Rosa de los Vientos, 26

29006 Málaga.

El Sr. Alcalde-Presidente, por Resolución de esta misma fecha, ha dispuesto lo siguiente:

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía de 26/10/11 se aprobó expediente con carácter ordinario, para la adjudicación, por procedimiento negociado sin publicidad, de las obras de la segunda fase de la instalación de red subterránea de media tensión y centro de seccionamiento para suministro eléctrico de edificio municipal ubicado en Plaza Pueblo, C/ Pepa Guerra Valdenebro, expte. 23/11, con un presupuesto máximo de 83.563,81.- € + 15.041,48.- € correspondientes al IVA.

Resultando que se solicitó oferta a las entidades Prodiel Proyectos de Instalaciones Eléctricas S.L., Elecnor S.A., Alcasur S.L. y Proyectos y Contratas Ocaña S.A.

Resultando que sólo presentaron ofertas las entidades Prodiel Proyectos de Instalaciones Eléctricas S.L. y Elecnor S.A.

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía de 28/11/11 se requirió a ambos contratistas la subsanación de documentación relativa a sus sobres nº 1, documentación que fue atendida en tiempo y forma.

Resultando que una vez conocido el contenido de los sobres nº 3, el Ingeniero Municipal ha informado lo siguiente, correspondiéndoles, en aplicación del baremo previsto en el PCAP las siguientes puntuaciones:

1.- PLAZOS DE EJECUCIÓN.

Las dos ofertas cumplen estas exigencias, siendo, el plazo de ejecución ofertado el siguiente:

ELECNOR, S.A.	45 días (1,5 meses)
PRODIEL, S.L.	10 días

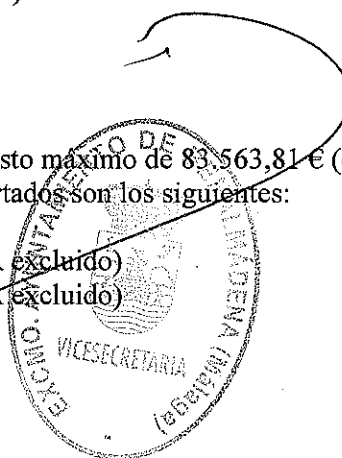
2.- PRECIOS MÁXIMOS.

Las dos ofertas son inferiores al presupuesto máximo de 83.563,81 € (excluido IVA) indicado en el Pliego, y los precios concretos ofertados son los siguientes:

ELECNOR, S.A.	77.104,33 € (IVA excluido)
PRODIEL, S.L.	68.100,00 € (IVA excluido)

3.- PUNTUACIONES

a.- Baja económica 80%



Se aplicará el baremo utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{(A-B) \times 80}{(A-C)}$$

A = Presupuesto de licitación

B = Oferta de la empresa objeto de la puntuación

C = Oferta mas ventajosa

$$\text{ELEC NOR, S.A. } \frac{(83.563,81 - 77.104,33)}{83.563,81 - 68.100,00} \times 80 = 33,42 \text{ puntos}$$

$$\text{PRODIEL, S.A. } \frac{(83.563,81 - 68.100,00)}{83.563,81 - 68.100,00} \times 80 = 80 \text{ puntos}$$

b.- Mejor plazo de ejecución 20%

Se aplicará el baremo utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{(A-B) \times 20}{(A-C)}$$

A = Tiempo máximo de ejecución

B = Tiempo de ejecución ofertado por la empresa objeto de la puntuación

C = Menor tiempo de ejecución ofertado.

$$\text{ELEC NOR, S.A. } \frac{(60 - 45)}{60 - 10} \times 20 = 6 \text{ puntos}$$

$$\text{PRODIEL, S.A. } \frac{(60 - 10)}{60 - 10} \times 20 = 20 \text{ puntos}$$

c.- Total puntuaciones:

$$\text{ELEC NOR, S.A. } 33,42 + 6 = 39,42 \text{ puntos}$$

$$\text{PRODIEL, S.L. } 80 + 20 = 100 \text{ puntos}$$

Resultando en consecuencia que por los Servicios Técnicos Municipales se propone la adjudicación del contrato a favor de la entidad Prodiel Proyectos de Instalaciones Eléctricas S.L., al haber obtenido 100 puntos.



Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 14.12.11 se requirió al licitador Prodiel Proyectos de Instalaciones Eléctricas, S.L. la documentación preceptiva para efectuar a su favor la adjudicación del contrato, documentación que ha sido aportada.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.5 y 11 del PCAP y art. 135 de la LCSP,

RESUELVO

ADJUDICAR a la entidad PRODIEL PROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L. el mencionado contrato, en las siguientes condiciones:

- Precio : 68.100,00 + 12.258,00 € correspondientes al IVA = 80.358,00 €.
- Plazo de ejecución : DIEZ DIAS.

El adjudicatario, conforme a lo previsto en el art. 140 de la LCSP, en el plazo máximo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente al del recibo de la notificación de la presente Resolución, deberá suscribir el oportuno contrato administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier Registro Público.

El contratista, no obstante, podrá solicitar, expresamente, en el plazo máximo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados de igual forma que en el apartado anterior, que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los gastos correspondientes.

De conformidad con lo previsto en el art. 140.3 de la LCSP, cuando por causa imputable al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, hubiese exigido.

Publíquese la presente Resolución en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento y notifíquese al adjudicatario, resto de licitadores y dependencias municipales afectadas.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la anterior resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, en Benalmádena a 15 FEB. 2012.

LA VICESECRETARIA,

